CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio 2020

En la mañana de hoy ha tenido lugar en el Palacio de San Telmo de Sevilla la habitual reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

► **Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre la puesta en marcha del Plan de Impacto Económico y apertura de los espacios culturales**

► **Acuerdo por el que se toma razón del Plan Andaluz de Prevención de Brotes por Covid-19**

► **Acuerdo por el que se declara de emergencia la contratación del suministro de equipamiento informático para la asistencia a los afectados por Covid-19**

► **Decreto por el que se regula la acreditación del personal de enfermería para la indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios**

► **Decreto Ley por el que se establecen medidas para el turismo, hostelería y restauración, así como en materia educativa y cultural, debido al Covid-19**

► **Acuerdo sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos del Covid-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 9 de junio**

► **Acuerdo sobre el protocolo sanitario para la organización y desarrollo de las pruebas de acceso a la universidad elaborado por el grupo de trabajo**

► **Acuerdo por el que se declara de emergencia la contratación de 100 microordenadores portátiles para teletrabajo en la Consejería de Economía**

► **Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre la declaración como Parque Nacional de la Sierra de las Nieves**

► **Acuerdo por el que se amplía la vigencia hasta el 30 de junio de las medidas económicas en centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad**

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Los centros y espacios culturales de la Junta retoman desde mañana la actividad

El Plan de Impacto para dar liquidez al sector y mantener el empleo recoge también la reprogramación de actividades

Los centros culturales dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía han iniciado la reapertura escalonada de sus instalaciones, una vez garantizada la seguridad, la higiene y las medidas de prevención de riesgos laborales de empleados públicos y visitantes. Los espacios que aún se mantienen cerrados comenzarán a recibir visitantes a partir de mañana, miércoles 10 de junio.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo, ha presentado ante el Consejo de Gobierno un informe sobre el Plan de Impacto económico y la apertura de los espacios culturales. Tras la reunión, Del Pozo ha anunciado en el Museo de Bellas Artes de Sevilla que los “archivos, bibliotecas, museos y conjuntos arqueológicos pueden ya recuperar la actividad y recibir a sus visitantes, garantizando además todas las medidas de seguridad respecto al Covid-19”.

De este modo, los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico abrirán sus puertas, con carácter general, en los próximos días. En los espacios en que resulte más complejo asegurar las medidas de seguridad e higiene para visitantes y las de prevención de riesgos laborales para empleados públicos, la apertura se realizará de forma escalonada, con fecha máxima aproximada del 23 de junio.

La Junta de Andalucía ha apostado por compaginar la seguridad con la apertura de nuevo de la cultura a los andaluces y a los más de 10,5 millones de turistas que atrae este sector.

Ya han abierto sus puertas el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) y el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), así como algunos enclaves y centros gestionados por la Consejería como el monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), o el enclave arqueológico de Los Millares, en Almería. Con este nuevo anuncio, los espacios culturales de la Junta

recuperarán su normalidad desde hoy hasta el próximo 23 de junio, como fecha máxima. Como ejemplo, la Alhambra volverá a recibir visitantes el miércoles 17 de junio.

Plan de Impacto

El informe presentado ante el Consejo de Gobierno también ha incluido las características del Plan de Impacto para la Cultura, puesto en marcha por el Gobierno de Andalucía. La iniciativa cuenta con cuatro grandes objetivos: inyectar liquidez de forma inmediata para mantener el empleo; paliar los daños originados a raíz de la paralización de la actividad; fortalecer la oferta y las programaciones culturales, y ayudar a la reactivación de la conservación del patrimonio histórico y cultural.

El Plan abarca ocho líneas dirigidas a todos los sectores, esto es, el libro, el cine y el audiovisual, las artes escénicas, las artes visuales, la música, el flamenco, el diseño y la moda, y el patrimonio histórico. Incluye medidas innovadoras como las ayudas a la creación (1,2 millones) y al sostenimiento de los espacios que han tenido que cancelar su programación a causa de la crisis sanitaria (1,3 millones), contenidas en el Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, o las subvenciones para la conservación del patrimonio histórico de carácter religioso, por un importe de 750.000 euros.

Junto a ello, el próximo 10 de junio saldrán las convocatorias para el sector audiovisual (2,3 millones), la música y las artes escénicas (1,43 millones) y el flamenco (455.000 euros), dado que durante el mes de abril se ordenó el pago inmediato de 1,3 millones en ayudas pendientes de abono desde 2014 por los anteriores gobiernos, en una inyección económica directa a la cultura de Andalucía que alcanza los 15 millones de euros.

Modernización de pymes culturales

El Consejo de Gobierno también ha aprobado la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para la modernización de las pymes culturales (3.000.276 euros), que supondrán una gran oportunidad de financiación para los agentes y empresas creativas andaluzas, cuya convocatoria está prevista para finales del presente mes de junio. Se establece un plazo para resolver su concesión de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por último, hay previsto un número importante de actuaciones en conjuntos y enclaves arqueológicos (900.000 euros) para favorecer la investigación, la recuperación de espacios y facilitar la visita del público, así como en los museos de Andalucía (1.115.000 euros).

Todas estas subvenciones y ayudas, así como el modo de acceder a las mismas, se publicarán próximamente en el BOJA y quedarán recogidas en el portal de ventanilla única que, para tal efecto, está diseñando la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Reprogramación de lo suspendido

Además de reactivar la actividad cultural, la Consejería de Cultura ha modificado y ampliado su oferta, aunando las demandas del sector, los nuevos aforos y el beneficio que para el ciudadano supone poder volver a disfrutar de ella.

Estas actividades representan la principal fuente de ingresos de sectores como la música, artes escénicas y flamenco, por encima de las subvenciones, y suponen la mayor garantía para el mantenimiento del empleo en el sector. La consejera Patricia del Pozo anunciará próximamente las nuevas actividades que la Consejería ha reprogramado con motivo del Covid-19.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

El Consejo aprueba el Plan de Vigilancia y Prevención de Brotes de Covid-19 en Andalucía

La Junta pone en marcha una estrategia ante el riesgo de aparición de nuevos casos en esta nueva fase de transición

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan de Vigilancia y Prevención de Brotes de Covid-19 en Andalucía, elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, ante el riesgo de aparición de nuevos casos y brotes, especialmente en la actual fase de transición. Esto se puede producir, entre otras razones, debido al mayor tiempo de contacto entre personas y al aumento de la movilidad.

El plan, asesorado por expertos, se seguirá en Andalucía a través de una gran red de vigilancia que pondrá sobre aviso ante la aparición de cualquier atisbo de rebrote o circunstancia anómala. Esta estrategia tendrá como claves el diagnóstico temprano de casos, el seguimiento clínico de los pacientes infectados, la cuarentena y el aislamiento cuando sea necesario, el estudio del comportamiento de la enfermedad y una total transparencia.

Los objetivos generales del plan, que se aplicará durante el periodo en el que se considere que existe un alto riesgo de aparición de estos eventos, son proteger a la población frente al Covid-19, prevenir y controlar rápidamente los nuevos brotes de la enfermedad y facilitar la actividad económica y social de forma segura.

Asimismo, sus objetivos concretos son diagnosticar precozmente a los pacientes con infección por SARS-CoV-2, buscar sin demora los contactos del caso índice para identificar y aislar todos los casos secundarios, vigilar y analizar la evolución del Covid-19 en Andalucía, mantener el sistema sanitario preparado para dar respuesta a la enfermedad, proteger a la población en general, a colectivos sociosanitarios vulnerables, a las personas durante su actividad económica y social en la nueva normalidad, y coordinar las actuaciones de la Junta de Andalucía frente al Covid-19.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

La red de vigilancia en la comunidad está conformada por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA), integrado por dispositivos de diferentes niveles que utilizan un mismo sistema de recogida de información (RedAlerta). Con respecto a la atención primaria, esos niveles son epidemiólogos y personal de enfermería de las Unidades de Epidemiología, y con respecto a la atención hospitalaria son los especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública y enfermería de los Servicios de Medicina Preventiva.

Es en la Red de Atención Primaria donde se realiza la detección, notificación e investigación de riesgos y situaciones que requieren una intervención y respuesta inmediata, actuando de acuerdo con la normativa específica del SVEA. Esta tarea también se realiza en los hospitales, cuya labor asistencial se integra con la epidemiológica a través de los Servicios de Medicina Preventiva.

El plan aprobado por el Consejo de Gobierno tiene como base conseguir el diagnóstico inmediato de casos de Covid-19, lo que requiere aunar la sospecha diagnóstica y la realización de las pruebas diagnósticas oportunas. La detección de los casos se hace a través de la atención primaria y la atención hospitalaria, y mediante llamadas telefónicas al 061 y Salud Responde.

En esta estrategia diseñada por la Consejería de Salud y Familias, que hace especial hincapié en las actuaciones en las residencias de mayores y los centros sociosanitarios, se incide en unas recomendaciones generales para limitar la transmisión del Covid-19.

Deben estar presentes en todo momento y son distanciamiento físico, uso de mascarillas, lavado e higiene de manos, higiene respiratoria y refuerzo de limpieza y desinfección. Estas medidas generales serán moduladas conforme avancen los distintos escenarios de la pandemia y las evidencias científicas disponibles.

Coordinación entre las consejerías

En el plan se definen unos órganos operativos y funcionales para facilitar la coordinación de la Junta de Andalucía en relación con la elaboración de recomendaciones, la vigilancia y el control del Covid-19.

En este sentido, cada consejería del Gobierno andaluz puede establecer las prioridades y proponer las recomendaciones para la respuesta contra el Covid-19 que faciliten el mantenimiento de la actividad en la nueva normalidad con garantías y confianza. Además, el plan establece un ámbito de coordinación con diputaciones y ayuntamientos.

En este sentido, se promocionará la adopción por parte de las entidades locales de un sistema de vigilancia en aguas residuales para el seguimiento de material genético del SARS-CoV-2 como indicador temprano de transmisión del Covid-19, de conformidad con protocolos de muestreos, análisis y evaluación de resultados coordinados y conjuntados con la vigilancia epidemiológica.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Casi un millón de euros para equipos informáticos en espacios asistenciales de Covid-19

Los profesionales han accedido a las aplicaciones y sistemas del SAS para la atención de los afectados por coronavirus

El Consejo de Gobierno ha aprobado la declaración de emergencia para el gasto extraordinario de 989.891 euros destinado a la incorporación de equipos informáticos para hospitales de campaña, espacios asistenciales habilitados para la atención a pacientes afectados por Covid-19 y asistencia en los domicilios.

La contratación, que ha realizado el Servicio Andaluz de Salud (SAS) por el procedimiento de emergencia durante los meses de marzo y abril, ha permitido a los profesionales acceder a todas las aplicaciones asistenciales del SAS para poder prestar un servicio de calidad. En concreto, el SAS ha adquirido 1.000 terminales ligeros, 1.000 monitores, 500 impresoras láser y 50 microordenadores portátiles con cámara web, así como las correspondientes licencias de software y de seguridad.

Además, estos equipos han contado con acceso remoto para garantizar la accesibilidad, eficiencia y disponibilidad de las distintas aplicaciones y sistemas de información, así como la realización de videoconferencias entre los distintos profesionales, de manera que se ha facilitado el trabajo en esta situación de emergencia sanitaria.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Aprobado el decreto que regula la indicación de medicamentos por el personal de enfermería

El Consejo de Gobierno acuerda que puedan solicitarla los profesionales que lo deseen, sean del sector público o privado

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el decreto por el que se regula el procedimiento de acreditación del personal de enfermería para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, una reivindicación de este colectivo y un paso adelante en la mejora de los cuidados y la atención a los pacientes en la comunidad autónoma.

Así, los profesionales que lo deseen, a instancia propia, pueden solicitar esta acreditación, que se materializará de oficio en dos supuestos. El primero de ellos es para el personal de enfermería que desarrolle su actividad en servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud o de sus agencias públicas empresariales sanitarias y que tenga una experiencia mínima de un año, o bien que tenga acreditada la superación de un curso de adaptación ofrecido a efectos de acreditación por la Administración sanitaria.

Este requisito, la superación de un curso específico, es el que se solicita en el segundo de los supuestos, que está referido al personal de enfermería que desarrolle su actividad en servicios sanitarios privados de Andalucía.

En ambos casos (tanto si se presta servicio en el sector público como en el privado), se expedirá la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación en un plazo máximo de tres meses si la documentación aportada es correcta.

Para presentar la documentación y agilizar los trámites se establecerá un espacio virtual en la página web de la Consejería de Salud y Familias cuyo enlace se comunicará en breve para que todos los profesionales de enfermería puedan acceder con facilidad.

Competencia de las comunidades autónomas

A finales de 2019, la Consejería de Salud y Familias publicó un borrador de decreto para someterlo a trámite de audiencia, información pública e informes. Seis meses después se aprueba este documento, cuya finalidad es establecer el procedimiento para la acreditación de los profesionales de enfermería, ya que, según el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, que modificaba el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, su regulación se encuentra entre las competencias de las comunidades autónomas.

En relación con el anterior Decreto 307/2009, de 21 de julio, este nuevo documento incluye al personal de enfermería procedente tanto del sector público como privado. Asimismo, se centra en la regulación del procedimiento administrativo para la acreditación del personal al que afecta.

Respecto a los medicamentos sujetos a prescripción médica, el anterior decreto establecía que el personal de enfermería acreditado podría cooperar en el seguimiento protocolizado de determinados tratamientos, mientras que ahora se establece directamente la indicación, uso y autorización de dispensación. Además, en cuanto a los protocolos para este tipo de medicamentos, se atribuye directamente su elaboración y guía de práctica clínica y asistencial a la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adecuando así el protocolo a la legislación de ámbito nacional.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Educación flexibiliza los requisitos de las becas y subvenciones por el Covid-19

Aprobado un decreto ley de medidas para el turismo y la hostelería y para el sector educativo y cultural ante la crisis del Covid-19

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto ley por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito educativo no universitario para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. En lo que afecta a la Consejería de Educación y Deporte, ésta ha adoptado medidas relacionadas con las subvenciones, becas, donaciones y admisión en ciclos formativos de Formación Profesional.

En cuanto a las subvenciones para el curso 2019/20 a entidades públicas, asociaciones de alumnos y de padres y madres, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, resueltas antes de la entrada del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, podrán ser objeto de modificación, a efectos de su adaptación a estas causas sobrevenidas, siempre que se acrediten las circunstancias que la justifiquen y previa modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que no se hayan podido ejecutar los proyectos subvencionados en su totalidad por causas vinculadas al Covid-19, no se considerará dicho incumplimiento de las condiciones de concesión imputable a la entidad, sino que se considerará proveniente de causa de fuerza mayor, a efectos de eximir a la entidad beneficiaria de responsabilidad ante sanciones administrativas por infracción en materia de subvenciones.

Para las subvenciones convocadas con fecha 16 de julio y 5 de agosto de 2019 y reguladas en la Orden de 15 de abril de 2011, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, se valorará su nivel de consecución, y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel de ejecución (de presupuesto y actividad), teniendo en cuenta los gastos efectivamente justificados.

Educación también ha implantado medidas en las becas gestionadas con recursos propios de la Consejería como Beca 6000, Andalucía Segunda Oportunidad (BASO) y Adriano.

Así, el alumnado que no pudiera cumplir alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la concesión de estas ayudas como consecuencia de la suspensión de la actividad educativa presencial por la pandemia, no se considerará que ha incumplido las obligaciones o condiciones específicas de la beca, por lo que no estará obligado al reintegro, siempre y cuando esté justificado.

En este sentido, tanto en la Beca 6000 como en la BASO, la Consejería ha determinado que para el cómputo de faltas de asistencia injustificadas se tendrán en cuenta exclusivamente las horas de asistencia hasta la fecha de entrada en vigor del estado de alarma, es decir, hasta el 14 de marzo de 2020. En caso de que el alumnado no haya podido ser evaluado de algunos de los módulos, asignaturas, créditos u horas matriculados por causa del Covid-19, esto no será considerado como incumplimiento de las obligaciones o condiciones específicas de la beca y no dará lugar a motivo de reintegro de la misma. En este supuesto se prorroga la posibilidad de acreditar la superación durante el próximo curso 2020/21.

Asimismo, en caso de anulación de asignaturas y módulos, se admitirá el paso de matrícula completa a la matricula parcial de este curso escolar. En este supuesto se prorroga la posibilidad de acreditar la matriculación y superación durante el próximo curso 2020/21.

Para no ser motivo de reintegro, estas modificaciones estarán condicionadas a que se cumplan los correspondientes requisitos académicos de las asignaturas y módulos afectados en la evaluación extraordinaria de septiembre de este curso escolar 2019/20 o en la evaluación ordinaria del siguiente curso 2020/21, exceptuando los casos de finalización de ciclo o etapa en los que no se pueda dar esta posibilidad.

Se determina, además, que las asignaturas o módulos anulados o no evaluados en la matrícula del curso 2019/20 por afectación del Covid-19 no serán considerados en los requisitos a cumplir para ser persona beneficiaria de la convocatoria del curso 2020/21.

Por su parte, en la Beca Adriano el cómputo de faltas de asistencia injustificadas será igual que en las otras dos ayudas. Para el cálculo del porcentaje de las asignaturas, créditos u horas no superadas se determina que no serán consideradas aquellas que no hayan podido ser evaluadas por causa del coronavirus. En este supuesto se prorroga la posibilidad de acreditar la

superación de lo no evaluado en este curso 2019/20 durante el próximo curso 2020/21. En caso de anulación de asignaturas y módulos afectados por esta fuerza mayor, se admitirá el paso de matrícula completa a la matricula parcial de este curso escolar.

Para no ser motivo de reintegro, estas modificaciones estarán condicionadas a que se cumplan los correspondientes requisitos académicos de las asignaturas y módulos afectados en el siguiente curso escolar 2020/21, salvo los casos de finalización de ciclo o etapa en los que no se pueda dar esta posibilidad y, por último, las asignaturas o módulos anulados o no evaluados en la matrícula del curso 2019/20, no serán considerados en los requisitos a cumplir para ser beneficiario de la convocatoria del curso 2020/21.

Formación Profesional

Por otro lado, la adjudicación de plazas escolares de Formación Profesional en oferta parcial diferenciada para alumnado que accede a través de prueba o curso será en septiembre. En cuanto a la FP Básica, la Consejería ha flexibilizado los requisitos para la obtención por los centros docentes de la autorización administrativa para impartir dicha enseñanza.

Respecto a las donaciones de equipamiento electrónico como tablets, ordenadores u otros dispositivos, con objeto de continuar con las actividades lectivas en los entornos más desfavorecidos en el periodo de suspensión de actividad educativa presencial a causa del Covid-19, no será necesaria la aceptación por el titular de la Consejería, que será sustituida por la recepción efectuada por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por último, el texto aprobado recoge que los puestos de Catedrático de Música y Artes Escénicas podrán ser ocupados el próximo curso 2020/21 por personal funcionario de carrera de otros cuerpos docentes de forma provisional.

Municipios turísticos

Por parte de la Vicepresidencia de la Junta y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se incluye la modificación de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, lo que va a permitir flexibilizar los requisitos para mantener y solicitar la declaración de Municipio Turístico debido a la crisis sanitaria.

En este contexto de crisis sin precedentes, la Administración andaluza debe contextualizar la normativa turística e impulsar, simultáneamente, la recuperación de la población turística y una acción concertada de fomento en aquellos municipios que padecen un sustancial incremento de la demanda en la

prestación de los servicios municipales debido al turismo y que, más que nunca deben prestarse anhelando las mayores cotas de calidad y de seguridad.

Esta apuesta por la figura del Municipio Turístico redobla ahora su sentido y exige una modificación puntual urgente de los requisitos que definen la figura, con la finalidad de flexibilizar la acreditación del cumplimiento del requisito relativo a la población turística asistida, exigido tanto para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía como para, en su caso, mantenerla, de forma que se contemple de manera inmediata el impacto que esta crisis va a tener tanto en las visitas turísticas que reciba el municipio como en el volumen de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del mismo.

Por ello, el plazo para la revisión del mantenimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la declaración pasa de cuatro años a cinco, lo que reducirá las cargas administrativas que deben soportar los ayuntamientos, y aleja dicha revisión del año en curso. En la misma línea, en estos momentos de incertidumbre, se contempla la posibilidad de otras formas de colaboración interadministrativa que se puede articular con los municipios que ostentan la declaración.

Dicha colaboración puede revestir diversas formas, como por ejemplo el otorgamiento de mayor puntuación a los Municipios Turísticos declarados en los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones competencia de las distintas consejerías, o mediante la participación en eventuales procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, entre otros.

Por su parte, la modificación que se acomete del Decreto 72/2017, de 13 de junio, tiene como finalidad la de flexibilizar la acreditación del cumplimiento del requisito relativo a la población turística asistida, exigido tanto para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía como para, en su caso, mantenerla.

Así, se contempla de manera inmediata el impacto que esta crisis va a tener tanto en las visitas turísticas que reciba el municipio como en el volumen de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del mismo.

En su virtud, y siguiendo un criterio de prudencia por si los efectos de esta crisis se prolongan en el tiempo, se fija, en relación con la solicitud de declaración, un periodo de referencia de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la misma, de forma que los municipios puedan escoger

el año que mejor les permita acreditar el cumplimiento del requisito de visitas o pernoctaciones anuales.

Igualmente, se establece, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos, que el municipio deberá seleccionar alguno de los dos años naturales inmediatamente anteriores al año en el que deba presentar la citada acreditación.

Con ello, se pretende lograr que el municipio muestre una especial diligencia en el mantenimiento de los estándares que le permitieron obtener la declaración, especialmente durante esos dos años inmediatamente anteriores a solicitar su renovación, pero a su vez se les otorga una gran flexibilidad, permitiéndoles escoger el año que mejor se adapte a sus circunstancias por si han acaecido situaciones imprevistas que hayan tenido como consecuencia el incumplimiento puntual de alguno de los requisitos durante un año.

Autorizaciones y acreditaciones de los servicios y centros sociales

Por otro lado, en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se procedió a la aprobación del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. De esta forma, se determinaban los supuestos en que los servicios y centros de servicios sociales precisan de autorización administrativa, justificando el sometimiento a dicho régimen en función de las prestaciones que desarrollan.

El plazo inicialmente concedido para ello se presentaba insuficiente para hacer efectivas las exigencias de adaptación que la norma requería. Asimismo, se consideró que la problemática derivada del régimen de comunicaciones afectaría a un grupo importante de situaciones administrativas con un impacto notable en el número de personas afectadas que se atienden con esos servicios y centros. Para ello, con el Decreto 451/2019, de 9 de abril, se amplía el plazo hasta 24 meses.

Sin embargo, el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía ha operado una profunda revisión del régimen de autorizaciones y acreditaciones de los servicios y centros sociales que supone en la práctica una nueva regulación del régimen de autorización, declaración responsable, comunicación y acreditación de las entidades, centros y servicios sociales que precisa necesariamente un nuevo desarrollo reglamentario.

La crisis sanitaria y social consecuencia de la pandemia por Covid-19 ha hecho que la atención prestada desde estos centros y servicios requiera de una nueva

perspectiva que aúne con mayores garantías la atención social y la sanitaria, por lo que, en aras del principio de seguridad jurídica, se impela a establecer un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. Para ello, se deroga del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, con carácter urgente dado que su entrada en vigor está prevista próximamente.

Impulso al desarrollo rural

Por su parte, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Vivienda ha incluido en este decreto ley una modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para impulsar el desarrollo de usos, infraestructuras, servicios y equipamientos, que necesariamente deben discurrir por suelo no urbanizable, así como actividades productivas vinculadas al medio rural que demanda la realidad actual en estos momentos de pandemia.

La propuesta contribuye al desarrollo rural en el contexto de la crisis económica sobrevenida al brote de coronavirus sin comprometer los valores del suelo que se encuentran protegidos, al permitir la implantación de nuevas actividades productivas con capacidad para diversificar la economía y generar empleo en el medio rural.

Dada la urgencia social y económica, se modificarán los artículos 50.B) y 52 de la citada ley, abordando la problemática desde una perspectiva más amplia y ajustando el régimen del suelo no urbanizable al contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Subvenciones para pymes culturales y creativas

Por otro lado, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con el objeto de permitir a los beneficiarios potenciales y actuales de las subvenciones de un desarrollo y ejecución de la actividad de las pymes culturales y creativas, ha adoptado dos series de medidas.

En primer lugar, medidas modificadoras de la convocatoria 2020, que cambian las bases reguladoras para el ámbito de las subvenciones a conceder en el presente ejercicio. Y, por otro lado, medidas flexibilizadoras que permitan a los beneficiarios de la convocatoria de 2018 un desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada lo más compatible posible a la adversa situación actual.

Estas bases reguladoras cuentan con dos líneas de subvenciones. La primera de ellas, con un importe de un millón de euros, busca la incorporación de las empresas culturales al ámbito digital a través de las nuevas tecnologías. La segunda, de dos millones de dotación, está destinada a promover el crecimiento

y la consolidación de las empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

El objetivo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es que, a través de subvenciones en concurrencia competitiva, las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas logren el fomento de su competitividad, modernidad e internalización. Así, las medidas de flexibilización incorporadas afectan tanto al cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, como a la adaptación de actuaciones y gastos a la situación actual de crisis sanitaria que estamos viviendo.

En concreto, se recogen bonificaciones y exenciones si como consecuencia de la situación de crisis provocada por el Covid-19, el proyecto subvencionado no hubiera podido ejecutarse parcialmente, sin alcanzar el 75% de ejecución y fuera imposible su ejecución en los términos aprobados en la resolución de concesión; si no hubiera podido ejecutarse total o parcialmente y se justifica suficientemente siempre que no varíe el objeto, destino o finalidad de la subvención o si se han producido desviaciones en las partidas relativas a los conceptos subvencionados, compensando entre sí los gastos en un porcentaje máximo del 75%, entre otros supuestos.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

El 99% de las residencias de mayores de Andalucía están libres de Covid-19

Actualmente se registran 19 casos positivos de contagios por coronavirus en residentes y 50 están en aislamiento preventivo

La Consejería de Salud y Familias ha dado a conocer al Consejo de Gobierno el informe sobre el estado de las residencias en Andalucía ante el coronavirus. Actualmente están en seguimiento proactivo 1.107 centros en toda Andalucía y se ha verificado que 1.095 centros no presentan sintomatología relacionada con el Covid-19, lo que supone el 99% del total.

En las residencias de mayores con casos confirmados o en estudio, existen entre los residentes 19 positivos, 495 con síntomas de sospecha y 50 en aislamiento preventivo. En el caso de los trabajadores, 16 se mantienen en aislamiento preventivo y 4 tienen confirmada la enfermedad.

En lo que respecta a la aplicación de test rápidos, desde abril y hasta la fecha, se han realizado 144.062 test dando un total de 1.880 positivos. Todos estos test se han efectuado en residencias de mayores, en centros de atención a refugiados, centros de acogida, viviendas supervisadas y servicio de ayuda a domicilio.

Desde el comienzo del estado de alerta se ha intensificado el seguimiento habitual que se venía realizando en residencias, iniciando un seguimiento proactivo de llamadas y visitas con apoyo para los cuidados y prevención del Covid-19, en el caso de aquellas personas atendidas en sus domicilios y centros residenciales.

Desde la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) se han reorganizado y reforzado los servicios para la prevención y abordaje de las necesidades de salud de los centros residenciales y centros sociosanitarios asimilados, que atienden situaciones de discapacidad y dependencia. Para ello, se ha constituido una red de trabajo implicando a los servicios asistenciales de Distritos y Áreas Sanitarias de Atención Primaria, los Servicios de Urgencias extrahospitalarias y los Centros de Atención Hospitalaria.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

La PEvAU se realizará en aulas con sólo un tercio de capacidad y con mascarillas

Habrá un coordinador Covid por universidad, se desinfectarán las sedes y los exámenes reposarán 6 horas antes de manipularse

La Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU) en Andalucía se realizará los días 7, 8 y 9 de julio en aulas con un tercio del aforo y con mascarillas higiénicas para estudiantes, profesores, vigilantes de exámenes y personal de los centros. Así se recoge en la propuesta de protocolo sanitario para la organización y correcto desarrollo de esta evaluación elevada a Consejo de Gobierno por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que se basa en una serie de recomendaciones de prevención higiénico-sanitarias de la Consejería de Salud y Familias. Éstas han sido analizadas por la comisión técnica creada el pasado mayo por la Junta para diseñar precisamente las medidas de carácter sanitario y logístico a seguir en la PEvAU, un evento que requiere este año del despliegue de un excepcional y complejo dispositivo de seguridad y protección por el Covid-19. Se prevé que este curso se presentarán unos 53.000 estudiantes.

El documento recoge una serie de consideraciones generales de prevención, así como recomendaciones de higiene relativas a las sedes, a la actividad en sí y a los aspirantes. Entre las instrucciones concretas relacionadas con las instalaciones, se marca reducir la capacidad de las aulas a un tercio, con el máximo de distanciamiento posible entre los estudiantes. Para el caso de clases con bancadas escalonadas, y cuando sea posible, se aconseja dejar una fila intermedia vacía y situar los alumnos en forma de W respecto a la fila anterior y posterior ocupada. Además, plantea la posibilidad de que en cada jornada los alumnos ocupen la misma mesa y aula en los diferentes exámenes del día.

También plantea nombrar un coordinador PEvAU-Covid por universidad, quien establecerá un plan de actuación específico por sede, que contendrá todas las medidas a tomar, de acuerdo con las características de personal, aulas, entradas, aseos, zonas abiertas, etc. Deberán ser sencillas de comprender y fáciles de llevar a cabo por todo el personal y el alumnado que acudan al

examen. Para su comunicación, se indica disponer carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro e, incluso, darles difusión, sobre todo las que tengan que ver con el estudiantado, previamente mediante algún medio telemático.

En este apartado de espacios, las instrucciones destacan la importancia de mantener una adecuada ventilación natural de los locales y aulas varias veces al día, antes y después de su uso y durante los descansos de las pruebas. En el caso de que por razones de aumento de la temperatura se usen ventiladores, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo *split*, hay que evitar que produzcan corrientes de aire y deben ser limpiados y desinfectados periódicamente.

Este protocolo fija la necesidad de un plan reforzado de limpieza y desinfección específico, complementando el que ya pueda existía en el centro. Los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles se someterán a una limpieza y desinfección antes del día de inicio de la evaluación, y en los descansos de cada examen se realizarán estas tareas en cada aula usada, en concreto en mesas y sillas y elementos susceptibles de un mayor contacto.

Igualmente, este documento insta a establecer diferentes zonas de descanso en los periodos entre las distintas pruebas lo suficientemente amplias para permitir el distanciamiento físico, preferentemente en espacios abiertos y que dispongan de sombra. Se recomienda no mezclar los diferentes grupos en estas áreas y no abrir cafeterías y cantinas de los centros. Además, se aconseja que las fuentes de agua permanezcan cerradas y que las papeleras tengan bolsa en varios puntos y sean retiradas después de cada descanso. También hay que limpiar y desinfectar los elementos existentes que puedan ser manipulados o tocados por los alumnos tras cada uso de esta zona. En los casos donde sólo se puedan habilitar áreas interiores de descanso, serán preferibles aquellas que tengan una ventilación adecuada.

La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados y se tendrá que fijar un cartel con el aforo de cada aseo. También habrá geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para los alumnos, que deberán usar antes de entrar. Se utilizarán preferentemente las escaleras y se evitará el ascensor, se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro y no se permitirá que los aspirantes compartan objetos y material escolar.

Mascarillas para alumnos, profesorado y personal

En lo que respecta a las medidas relacionadas con el desarrollo de la actividad y los aspirantes, la propuesta de protocolo recomienda que los alumnos usen mascarillas higiénicas en todo momento y detalla que habrá una dotación de reserva de este material por si el alumnado lo necesitara. No obstante, se aclara que los estudiantes no estarán obligados a utilizar mascarillas cuando tengan algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso.

Para los vigilantes de exámenes y personal del centro también se propone usar mascarillas higiénicas durante su estancia y actividad en la sede, reduciéndose al mínimo posible el manejo de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos. Para evitar la coincidencia masiva de personas, se plantea fijar una franja horaria para la entrada en el recinto y, cuando sea posible, determinar varias entradas y salidas a la sede, estableciendo un flujo de personas lo más directo posible hacia el aula. Se recomienda que el primer día de las pruebas se prevean horarios más amplios para el desarrollo de estas medidas. Además, para los llamamientos se aconseja que se realice en espacios abiertos y, si fuera posible, también se llevara a cabo allí la identificación.

Manipulación de los exámenes

El documento recoge un apartado centrado en la gestión de los exámenes, en el que se indica, además de mascarillas, el uso de guantes tanto para la entrega como para su recogida, evitando además la aglomeración de alumnos.

En las posteriores manipulaciones directas de los exámenes por el personal designado (retirada de encabezado, pegatinas mezcla, etc.), se llevarán a cabo en espacios amplios y con buena ventilación, protegiéndose con mascarillas, pantalla facial protectora y, si es posible, con guantes. Una vez que hayan sido depositados en cajas o sobres, se recomienda no volverlos a manipular por los correctores hasta pasadas al menos seis horas, abriendo las cajas o sobres al menos diez minutos antes de la manipulación directa. Estas instrucciones señalan que las reuniones que se deban mantener posteriormente por parte de los correctores y organizadores seguirán las reglas de protección y distanciamiento físico establecidas, según la fase de la transición hacia la nueva normalidad en la que se produzcan.

Comité técnico

La Junta de Andalucía constituyó en mayo una comisión técnica para diseñar el protocolo sanitario y logístico que se deberá seguir en la organización y el desarrollo de la PEvAU en la comunidad. La organización de las pruebas es

competencia de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, órgano en el que están representadas tanto las universidades públicas de la comunidad como las consejerías de Educación y Deporte y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. En este curso, la logística excepcional del evento requiere de la colaboración de otras consejerías. De ahí que en esa comisión técnica estén representadas, además de Educación y Economía, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, encargada de cualquier materia relacionada con protección civil y emergencias; y la Consejería de Salud y Familias, a la que le corresponde fijar las directrices y criterios de la política de salud y asistencia sanitaria.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Economía adquiere equipamiento informático para teletrabajo durante la pandemia de Covid-19

El suministro de cien portátiles por la vía de urgencia ha permitido garantizar la prestación de los servicios esenciales

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha comprado durante la crisis sanitaria del Covid-19 equipamiento informático destinado a la implementación del trabajo no presencial de su personal. El acuerdo elevado a Consejo de Gobierno recoge que este suministro fue declarado de emergencia con el fin de acelerar al máximo todo el proceso de adquisición y poder disponer cuanto antes del material necesario para prestar los servicios públicos que son competencia de este departamento del Ejecutivo autonómico.

Economía, al igual que el resto de consejerías, implantó la modalidad del trabajo en remoto al amparo de la Orden de 15 de marzo, por la que se determinaban los servicios esenciales de la Junta con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19 y se fijaba con carácter general el teletrabajo.

Para garantizar la adecuada realización de dichas tareas, la Secretaría General Técnica se encargó entonces de configurar y entregar a los empleados públicos todos los ordenadores portátiles disponibles, permitiendo el teletrabajo de forma inmediata. Una vez prorrogado el estado de alarma y consumido todo el stock de equipamiento, ha sido necesario comprar un centenar de equipos de las mismas características para desarrollar las competencias con impacto sobre la actividad económica. Además de hacerlo con este material, los empleados públicos también han desarrollado su labor mediante sus equipos privados, en los que se ha garantizado todos los requisitos de seguridad exigidos.

Estas actuaciones, complementadas con otras en el ámbito de las telecomunicaciones, han posibilitado que se haya alcanzado un nivel de conexión óptimo de los empleados públicos de esta consejería. Gracias a la evolución positiva de la pandemia, ya se está aplicando un plan de reincorporación del personal al trabajo presencial, en cumplimiento de los

acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación de la Junta de Andalucía.

Junto a este material, la Consejería de Economía también ha adquirido, desde que se decretara el estado de alarma el pasado 14 de marzo, por el procedimiento de urgencia, 22 portátiles para el teletrabajo en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Este equipamiento está permitiendo prestar los servicios considerados esenciales de esta agencia estadística y cartográfica, que tienen que ver con la generación y suministro de información útil para la toma de decisiones políticas frente a la crisis sanitaria en el ámbito de la Administración autonómica.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

La Junta presenta aportaciones al anteproyecto de Ley del Parque Nacional Sierra de las Nieves

La declaración, que entra en su recta final, convertirá a Andalucía en la comunidad con más espacios con esta catalogación

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha informado al Consejo de Gobierno de las aportaciones trasladadas al Ministerio de Transición Ecológica sobre el anteproyecto de Ley para declarar la Sierra de las Nieves como Parque Nacional, que tendrá que ser aprobada por el Congreso de los Diputados. Desde ese momento, Andalucía pasará a ser la comunidad con más espacios con esta catalogación de la Red de Parques Nacionales.

De esta forma culminaría un proceso impulsado por la Junta de Andalucía en colaboración con el organismo autónomo Parques Nacionales y con la participación de expertos, bajo el acuerdo de las distintas administraciones implicadas (estatal, autonómica y local) y los agentes económicos, sociales e institucionales presentes en el territorio. En la actualidad, la declaración como Parque Nacional de la Sierra de las Nieves se encuentra en un momento definitivo para concluir con éxito.

El borrador de anteproyecto tiene por objeto la declaración de Parque Nacional en sí misma, por lo que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible continúa con su participación activa en dicho proceso, con el objetivo de seguir generando consensos.

Las aportaciones del Gobierno de Andalucía plantean dotar al futuro Parque Nacional de un instrumento normativo básico actual, dinámico y oportuno para la mejor gestión del mismo. Las consideraciones realizadas por la Junta tienen tres niveles: cuestiones generales, propuestas de aportaciones en el articulado y las relacionadas directamente con la redacción de los textos del borrador.

El Parque Nacional de la Sierra de las Nieves comprenderá casi 23.000 hectáreas que corresponderán básicamente al actual Parque Natural. Además, junto con la Zona Periférica de Protección, engloba la totalidad de la Reserva de la Biosfera Sierra de Las Nieves, así como una franja de terrenos de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierras Bermeja y Real, y la ZEC Sierra Blanquilla.

Los términos municipales implicados son los de Alozaina, Benahavís, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Igualeja, Istan, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera.

El ámbito territorial del Parque Nacional comprende la Sierra de las Nieves y las principales elevaciones de Sierra Real. Su estratégica ubicación geográfica, unida a la particular conformación geológica y orográfica y a la complejidad del sustrato, dan lugar a una elevada diversidad ecológica que se manifiesta en una multiplicidad de hábitats, especies y elementos geológicos en un territorio relativamente pequeño. Ello permite la presencia de, al menos, 10 de los 27 sistemas naturales terrestres recogidos en la Ley de Parques Nacionales.

CONSEJO DE GOBIERNO

Andalucía, 9 de junio de 2020

Igualdad amplía las medidas económicas de apoyo a los centros de día hasta el 30 de junio

El periodo medio de pago a estos recursos se ha reducido en un 40% durante el estado de alarma

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha informado al Consejo de Gobierno del conjunto de medidas adoptadas en materia de dependencia para dar respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, en relación con las prestaciones y servicios gestionados desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Asimismo, se ha aprobado la ampliación de la vigencia de las medidas económicas de apoyo a los centros de día hasta el 30 de junio.

Desde el inicio del estado de alarma, la Consejería estableció la garantía del abono a los centros de día para personas mayores y con discapacidad del 80% del coste de las plazas ocupadas según la liquidación del mes anterior a la suspensión de la actividad presencial en los mismos. La financiación de los centros quedaba vinculada al compromiso de las entidades gestoras de mantener el empleo y realizar tareas de seguimiento proactivo. Estas medidas económicas estaban previstas para una vigencia de tres meses, es decir, hasta el 15 de junio.

La evolución favorable de la contención de la expansión del Covid-19 en la comunidad autónoma andaluza ha permitido, tal y como establece la Orden de 4 de junio de 2020, que se levante la suspensión de la actividad presencial a las personas usuarias de los centros de día de Andalucía.

No obstante, con la ampliación aprobada en Consejo de Gobierno, los centros de día que aún no hayan abierto seguirán contando hasta el 30 de junio con el abono mínimo garantizado del 80% del precio de las plazas, mientras se adaptan para asegurar que cumplen las medidas de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Familias para la apertura.

El objetivo de estas medidas de prevención es garantizar los elementos esenciales para instaurar un plan de desescalada seguro para las personas usuarias de estos centros, los trabajadores que les atienden y sus familias, de

forma que la apertura de los mismos no suponga riesgos ni individuales ni comunitarios de rebrote.

Junto a estas medidas, durante el estado de alarma se ha realizado un importante esfuerzo para apoyar el mantenimiento de los centros de atención a las personas en situación de dependencia. Para ello, se han incrementado los pagos y se ha reducido el periodo medio de tramitación de las facturas hasta los seis días. En concreto, los plazos de pago a los centros de día se han reducido en un 40%.

Desde el inicio de la alerta sanitaria, la Consejería de Igualdad ha abonado casi 22 millones de euros (21.971.523,42) correspondientes al pago de liquidaciones del servicio de centros de día, que atiende a 13.620 personas en situación de dependencia en Andalucía.

Igualdad ha informado de que los pagos en materia de dependencia se están realizando con total normalidad a pesar de una mayor dificultad en la gestión. Del 16 de marzo al 31 de mayo, la ASSDA abonó 295.835.052,78 euros, de los que el 95% se corresponde a pagos de los servicios y prestaciones de la dependencia (281,76 millones).

Desde el inicio de la crisis provocada por el coronavirus, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha puesto en marcha medidas con el fin de contener la expansión de la enfermedad y asegurar la atención de las personas en situación de dependencia. Estas iniciativas han permitido flexibilizar la atención, ajustándola a las necesidades de este colectivo con el objetivo de frenar el contagio del virus, a la vez que se garantiza el mantenimiento del empleo.

Ayuda a domicilio

La Consejería de Igualdad ha garantizado durante este periodo, como mínimo, la financiación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio equivalente a las liquidaciones correspondientes al mes de febrero. De esta forma, se trasladó un claro mensaje respecto a la garantía de prestación del servicio y al mantenimiento del empleo.

En Andalucía, el servicio de ayuda a domicilio para las personas en situación de dependencia es prestado por las entidades locales de forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, y financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la ASSDA. Las entidades locales durante el periodo de vigencia de las medidas extraordinarias, para garantizar la financiación del servicio, deben certificar el mantenimiento íntegro del empleo y de las retribuciones previas a la declaración del estado de alarma.

La Consejería ha transferido, desde el inicio del estado de alarma hasta la actualidad, 98,2 millones de euros a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales en concepto de pagos de las liquidaciones del servicio de ayuda a domicilio, que en Andalucía atiende a más de 87.000 personas en situación de dependencia.

Atención residencial

Con respecto al servicio de atención residencial, con el fin de garantizar el mantenimiento de las plantillas de los centros, las medidas extraordinarias se han encaminado a paliar las repercusiones económicas derivadas de las salidas voluntarias de los centros, así como del aumento de bajas por fallecimiento de las personas beneficiarias del servicio. De este modo, el apoyo económico a los centros ha hecho posible el mantenimiento del empleo.

La Consejería de Igualdad ha abonado, desde el 16 marzo a final de mayo, 84,2 millones de euros correspondientes al pago de liquidaciones del servicio de atención residencial, que atiende a 24.002 personas en situación de dependencia en Andalucía.

Refuerzo en Teleasistencia y Comunidades Terapéuticas

Asimismo, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia ha incrementado su plantilla mediante la contratación de personal para garantizar y reforzar la prestación de los servicios, concretamente 84 nuevos profesionales en el Servicio Andaluz de Teleasistencia y 18 en las Comunidades Terapéuticas, al haber sido considerados como servicios esenciales.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia, que atiende a más de 231.577 personas mayores, dependientes y con discapacidad, ha registrado desde el inicio del estado de alarma 1,5 millones de llamadas, ofreciendo un apoyo fundamental a los colectivos más vulnerables durante esta crisis.

Asimismo, en el informe presentado en el Consejo de Gobierno, se detallan todas las medidas llevadas a cabo durante este periodo en los servicios gestionados por la ASSDA, como la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, o en materia de drogodependencias e inclusión, como las Comunidades Terapéuticas o las medidas adoptadas en el servicio PEPSA.